

Referencia: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Banco BBVA S.A.
Demandados: Yamileth León Arango y otro
Rad. 760013103008202100012900



Auto N° 276

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Como quiera que las partes inmersas dentro del presente asunto solicitaron de común acuerdo el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el 10 de marzo de la anualidad que avanza, procede este Despacho Judicial a reprogramar la misma en aras de dar continuidad a la litis.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Reprogramar la audiencia inicial dentro del presente asunto para el día **6 de junio del 2023, a las 9:30 de la mañana.**

SEGUNDO. A la audiencia deberán comparecer las partes junto con sus apoderados judiciales, ya que en ella se dará continuidad a la etapa de conciliación y a las subsiguientes conforme lo dispone el artículo 372 del estatuto de los ritos civiles.

**NOTIFIQUESE
LEONARDO LENIS**

04

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6990a29c5f2c2c8365f8dd92b2393bdef4db70a9f50ff77f29413289dcb0b1**

Documento generado en 13/03/2023 11:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>